

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Convocatoria subvenciones en concurrencia competitiva Ayuntamiento de Málaga 2017

BDNS (Identif.): 331284.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Beneficiarios

Podrán ser solicitantes/beneficiarias las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro.

Asimismo podrán ser solicitantes/beneficiarias las agrupaciones jurídicas, públicas o privadas, que, aún careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos y actividades, o se encuentren en situación que motive la concesión de la subvención, siempre que cumplan con los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Objeto

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que conceden las distintas Áreas/Distritos en las líneas de actuación que a continuación se relacionan y que van destinadas a financiar los proyectos en los diversos ámbitos de la actuación municipal en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 20 de febrero de 2013:

Derechos Sociales.
Participación Ciudadana, Voluntariado e Inmigración.
Igualdad de oportunidades.
Accesibilidad.
Cultura.
Juventud.
Consumo.
Juntas Municipales de Distrito.

Cuantía

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a las cuantías totales máximas abajo reseñadas para cada una de las líneas de actuación incluidas en las distintas áreas/distritos que participan en esta convocatoria. Con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del presupuesto prorrogado de 2016, imputándose en el presupuesto de 2017 el 75% del importe de la subvención y en 2018 el 25% restante, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución

de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto, distribuyéndose de la siguiente forma:

LÍNEA	PARTIDA	IMPORTE
ÁREA DE DERECHOS SOCIALES	26.2319.48900 PAM 2092	451.000,00 €
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	31.9242.48900 PAM 2503	244.950,08 €
	31.2312.48900 PAM 2503	60.000,00 €
ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	27.2314.48900 PAM 2302	120.000,00 €
ÁREA ACCESIBILIDAD	38.2312.48900 PAM 2608	90.000,00 €
ÁREA DE CULTURA. ENTIDADES MUSICALES ACTIVIDADES CULTURALES ACTIVIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON EL FOLCLORE TRADICIONAL	01.3349.48900 PAM 4001	12.000,00 €
	01.3349.48900 PAM 4001	36.350,00 €
	01.3349.48900 PAM 4001	10.000,00 €
ÁREA DE JUVENTUD	20.9241.48900 PAM 4301	25.000,00 €
ÁREA DE COMERCIO Y VÍA PÚBLICA-CONSUMO	19.4932.48900 PAM 5012	20.000,00 €
DISTRITO 1	04.9251.48900 PAM 2200	49.367,62 €
DISTRITO 2	05.9251.48900 PAM 2200	38.106,54 €
DISTRITO 3	12.9251.48900 PAM 2200	36.000,00 €
DISTRITO 4	13.9251.48900 PAM 2200	29.426,92 €
DISTRITO 5	06.9251.48900 PAM 2200	20.000,00 €
DISTRITO 6	11.9251.48900 PAM 2200	63.320,18 €
DISTRITO 7	09.9251.48900 PAM 2200	95.312,14 €
DISTRITO 8	08.9251.48900 PAM 2200	18.000,00 €
DISTRITO 9	14.9251.48900 PAM 2200	31.774,48 €
DISTRITO 10	07.9251.48900 PAM 2200	32.780,00 €
DISTRITO 11	40.9251.48900 PAM 2200	35.000,00 €

Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes-proyecto será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa con entrada en vigor el 1 de enero de 2016.

Málaga, 23 de enero de 2017.

El Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, firmado: Julio Andrade Ruiz.

888/2017